



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

RESOLUCION No. SCV.IRL.16. 056

**Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución SCVS.IRL.16.021 de 15 de febrero del 2016, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe, con el Número 7 D.C., Partida No. 2, Repertorio No. 22, de fecha 25 de febrero de 2016, se declaró la disolución y ordenó el inicio del proceso de liquidación de la **COMPAÑÍA DE TAXIS TAXAROMAZ SOCIEDAD ANÓNIMA**, por encontrarse incurso en la causal prevista en el numeral seis del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la *"Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la Ley"*;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, establece que *"cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación."*

QUE en cumplimiento de las referidas disposiciones la **COMPAÑÍA DE TAXIS TAXAROMAZ SOCIEDAD ANÓNIMA "EN LIQUIDACIÓN"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, para cuyo efecto se ha presentado a este Despacho tres copias certificadas de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaria Tercera del cantón Zamora, el 11 de marzo de 2016;

QUE, luego de la revisión realizada a dicha escritura pública y en virtud de que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución, mediante informe jurídico No. SCVS.IRL.16.081, de 11 de abril de 2016, se ha emitido informe favorable para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN uso de las facultades conferidas por la señorita Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-Q- 2011-012, de 17 de enero del 2011;



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: La reactivación de la **COMPAÑÍA DE TAXIS TAXAROMAZ SOCIEDAD ANÓNIMA "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el Art. 374 de la Ley de Compañías;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar terminado el proceso de liquidación; y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, inmediatamente se publique en el sitio web institucional, un extracto de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Notario Tercero del cantón Zamora, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución y siente en las copias las razones respectivas;

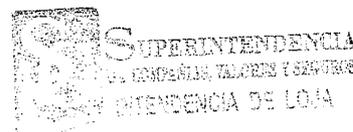
ARTICULO QUINTO: DISPONER que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Zamora, en el registro a su cargo, a) Inscriba y margine la escritura y esta Resolución; y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Artículo 51 de la Ley de Registro; c) Que dicho funcionario siente en las copias las razones respectivas del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

ARTICULO SEXTO: DISPONER que se remita copia de esta Resolución, a la Dirección Regional Sur del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura pública referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en Loja, a 11 de abril de 2016.


**DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**



**EXPEDIENTE: 32722
FRRB**



REPUBLICA DEL ECUADOR
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

INFORME JURÍDICO No. SCVS. IRL.16.081

Denominación: COMPAÑÍA DE TAXIS TAXAROMAZ SOCIEDAD ANÓNIMA							
Constitución	Reforma de Estatutos	Sucursal	Cambio Domicilio:	Reactivación	X		
Domiciliación	Aumento Capital	Prórroga	Modificación de Objeto Social	Fusión			
Liquidación	Transformación	Poder	Cambio de denominación	Apertura de Sucursal			
Const. Notaría: TERCERA DEL CANTÓN ZAMORA				Fecha: 16/12/2002			
Inc. Reg. Merc. de Zamora: bajo el No. 1, Repertorio No. 1, Tomo No. 9. Fecha: 02 de enero de 2003.				REACTIVACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS.- NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN ZAMORA Fecha: 11/03/2016			
DOMICILIO: Cantón ZAMORA, Provincia de ZAMORA CHINCHIPE				Plazo: 30 años		Capital: \$ 800,00	
Representante: Ing. Andrés Michael Jumbo Iñiguez. GERENTE GENERAL				Abogado: Dr. Segundo Larreátegui N.			
Aprobación	X	Aprobación con: 056			Negativa		

Loja, 11 de abril de 2016

Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad

Mediante Resolución Masiva No. SCSV.IRL.16.021 de 15 de febrero del 2016, se declaró la disolución y se ordenó el inicio del proceso de liquidación de la **COMPAÑÍA DE TAXIS TAXAROMAZ SOCIEDAD ANÓNIMA**, con domicilio en el cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe.

Conforme consta de la copia del Acta de la Junta Universal de Socios de la **COMPAÑÍA DE TAXIS TAXAROMAZ SOCIEDAD ANÓNIMA EN LIQUIDACIÓN**; efectuada el día 20 de febrero de 2016, resolvió la reactivación de la compañía y autorizó al Gerente General de la compañía antes citada, para que realice los trámites necesarios para la reactivación de la misma.

Con fecha 11 de marzo del 2016, el Gerente General, en cumplimiento de la resolución de la Junta General de Accionistas, otorgó la escritura pública de reactivación de la compañía, en la Notaría Tercera del cantón Zamora.

El señor Ing. Andrés Michael Jumbo Iñiguez, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la **COMPAÑÍA DE TAXIS TAXAROMAZ SOCIEDAD ANÓNIMA "EN LIQUIDACIÓN"**, con el patrocinio del Dr. Segundo Larreátegui N.; solicita se emita la Resolución que apruebe la reactivación de la compañía de su representación.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



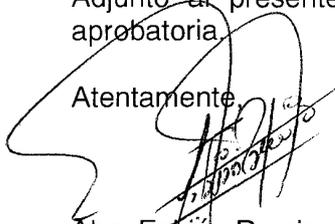
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

La compañía se halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones con ésta Institución, conforme consta del Memorando Nro. SCVS.IRL.16.190 de fecha 11 de abril de 2016.

Con estos antecedentes, en mi calidad de Especialista Jurídico de la Intendencia de Compañías de Loja, emito informe favorable, para que se apruebe la escritura pública de reactivación de la **COMPAÑÍA DE TAXIS TAXAROMAZ SOCIEDAD ANÓNIMA "EN LIQUIDACIÓN"**, en virtud de que la compañía ha superado la causal que motivó su disolución y el trámite solicitado cumple con todos los requerimientos legales.

Adjunto al presente, pongo a su consideración el proyecto de resolución aprobatoria.

Atentamente,



Abg. Fabián Ramiro Rojas Briceño
ESPECIALISTA JURÍDICO REGIONAL 3
EXPEDIENTE: 32722



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

MEMORANDO No. SCVS.IRL.16.190

DE: Ing. Clara Armijos Sánchez
ESPECIALISTA DE GESTION REGIONAL

PARA: Ab. Fabián Rojas Briceño
ESPECIALISTA JURIDICO REGIONAL

ASUNTO: OBLIGACIONES ECONOMICAS CIA 32722

FECHA: 11 de abril de 2016

En atención a su e mail de 11 de abril del presente año, a continuación detallo la información generada del sistema automatizado de Contribuciones Societarias.

RESUMEN DE VALORES ADEUDADOS EMITIDO EL 11/04/2016 Y VALIDA HASTA EL 30/04/2016

EXPEDIENTE:	32722	RUC:	1990902999001
NOMBRE:	COMPANIA DE TAXIS TAXAROMAZ SOCIEDAD ANONIMA	OFICINA:	LOJA
PROVINCIA:	ZAMORA CHINCHIPE	DIRECCION:	SEVILLA DE ORO SN FRANCISCO DE ORELLANA
CANTON:	ZAMORA		
CIUDAD:	ZAMORA	REP. LEGAL:	JUMBO IÑIGUEZ ANDRES MICHAEL
TELEFONO:	072607400	ESTADO:	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM

La compañía NO adeuda ningún valor por concepto de Contribuciones.

La compañía NO adeuda ningún el valor por concepto de Multas Societarias.

La compañía NO adeuda valores por concepto de publicaciones en la prensa de Inactividad o Disolución.

Atentamente,


Ing. Clara Armijos Sánchez



Desconectado

Autorización de
Documentos

Menú consultas / Consulta de Estado Tributario

Consulta de Estado Tributario

RUC : 1990902999001 Fecha : 11-04-2016

Razón Social : COMPAÑIA DE TAXIS TAXAROMAZ SOCIEDAD ANONIMA

Estado Tributario : AL DIA EN SUS OBLIGACIONES

Plazo de Vigencia : 12 meses

Clase contribuyente : Otro

El tiempo reflejado en el Plazo de Vigencia de los Documentos, corresponde al tiempo que tendrá vigencia los documentos impresos el día de hoy.

Importante: Se le recuerda que puede realizar sus declaraciones ingresando en la página WEB www.sri.gob.ec en la parte de Declaraciones por Internet. Si aún no tiene su clave, por favor ingrese **Aquí** para imprimir el Acuerdo de Responsabilidad y presentar en cualquier ventanilla del Servicio de Rentas Internas.

[Siguiente](#)[Finalizar](#)

Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere **Internet Explorer 6.0 / Firefox 1.5 (o superiores)**.

© Copyright Servicio de Rentas Internas del Ecuador



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) JUMBO IÑIGUEZ ANDRES MICHAEL, representante legal de la empresa COMPAÑIA DE TAXIS TAXAROMAZ SOCIEDAD ANONIMA con RUC Nro. 1990902999001 y dirección SEVILLA DE ORO SN FRANCISCO DE ORELLANA, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Héctor Mosquera Alcocer
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 11 de abril de 2016

Validez del certificado: 30 días